

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

1843 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Ilmo. Señor don Francisco José García Rivas, El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 13/02/2018, ha adoptado el siguiente.

Acuerdo

Expedientes personales 9-2017 y 10-2017. Procedimiento para designación directa a los cargos de Juez/za de Paz y Juez/za de Paz sustituto/a en el municipio de Villanueva del Río Segura conforme a lo preceptuado en el artículo 101.4 de la LOPJ y artículos 9.2 y 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Solicitudes presentadas. Dación en cuenta y nombramientos, en su caso.

La Sala de Gobierno, examinadas las candidaturas presentadas para las plazas de jueces de paz titular y sustituto de Villanueva del Río Segura, concluye que los solicitantes don José Esteban Ortiz Robles y don Juan Francisco Ortiz Dólera, son los más idóneos para dichos cargos, toda vez que han venido ejerciendo, respectivamente, el cargo de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto, desde su nombramiento por esta Sala de Gobierno en fecha 04/03/08 y 07/05/13 respectivamente sin que conste nota desfavorable alguna durante y el desempeño de sus expresados cargos, y una vez comprobado que reúnen las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Por lo que, por unanimidad, acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Villanueva del Río Segura:

Juez de Paz: Don José Esteban Ortiz Robles

Juez de Paz sustituto: Don Juan Francisco Ortiz Dólera

Remítase certificado del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Llévese certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 19 de febrero de 2018.—
El Secretario de Gobierno, Francisco José García Rivas.